

DEL SENTIDO DE LA DEMOCRACIA A LA DEMOCRACIA COMO SENTIDO

LUIS ALBERTO WARAT

Comienzo este artículo apoyando una tendencia actual de la ciencia política que considera a la democracia como una dimensión simbólica de la política¹.

De una manera general, pretendo con este trabajo hacer una apreciación crítica de la concepción jurisdicista de la democracia, de tal forma que queden echadas las bases de la propuesta, que irá formulando sobre las condiciones de posibilidad y de existencia de otra relación entre la sociedad civil y el Estado. En este sentido, me interesa diagnosticar y anticipar teóricamente el funcionamiento global de una sociedad que no encuentre sus bases de sustentación y realice sus prácticas de poder en el interior de un imaginario social que integra y disciplina —en una propuesta dogmática— todas las dimensiones de la existencia privada y pública. En último término se trata de comprender la expresión simbólica de una sociedad, que sólo consigue producir, a nivel teórico e ilusorio, el sentido de una forma de vida democrática.

Me estoy refiriendo a un imaginario social basado en la ficción de un Estado y una sociedad transparentes, armónicos e íntegros, gracias a las reglas de juego que el derecho consagra y preserva. Reglas de juego, que permiten tomar decisiones colectivas, fortalecer actitudes vinculantes y extinguir los conflictos sociales, a través de la aplicación de la

¹ Dentro de esta tendencia podemos citar a Claude Leford y Cornelius Castoriadis. Ellos serían sus mentores en la filosofía política francesa. En América latina podría citar al chileno Roberto Lechner, al argentino José María Gómez y a las brasileñas Marcelina Chassi, Ligia da Silva Cavalcanti y Leonel Rocha.

ley. Reglas de juego que, por otra parte, favorecerían el desarrollo de relaciones sociales autónomas en la medida en que las decisiones colectivas pudieran ser tomadas con el máximo de consenso y respeto a la ley².

En contrapartida, puede pensarse la relación entre la sociedad civil y el Estado como lugar de la heterogeneidad de los deseos, del desarrollo de los conflictos, de la pluralidad de las verdades y de la producción de un derecho cuestionable, contradictorio e imperfecto: un derecho en permanente estado de conflicto y transformación.

En ese orden de ideas la democracia no puede ser pensada como una "condición de garantía" sino como posibilidad de referencia a la complejidad significativa, que en la sociedad determina la práctica de la producción autónoma de la subjetividad. Resulta claro, que toda práctica de autonomía nos remite forzosamente a una práctica totalitaria del poder, ya que encuentra los caminos de su realización en la resistencia y transgresión de las dimensiones totalitarias de una forma de sociedad. Esta transgresión saludable, esa resistencia, ese esquivo libertario que permite oír una forma de subjetividad colectiva fuera del control institucional, en el esplendor de una invención permanente de la realidad social, yo la llamo: democracia. Se trata, sin dudas de una práctica política que, sin ramificarse metafísicamente, produce el sentido de una forma de sociedad generando espacios de resistencia al funcionamiento —de una abrumadora eficacia— totalitario del espacio social.

Como sentido de una forma de sociedad política de democracia caracteriza a la sociedad como un conjunto de prácticas organizadas a partir de un imaginario social que acepta la pluralidad y la heterogeneidad de manifestaciones, deseos, discursos y acciones; que acepta la permanente interpretación crítica de los modos de la institución social, y, que principalmente, permite atribuir a la división y al conflicto el carácter de elemento constitutivo de la vida, de la política, del saber y del derecho³.

De esta manera, la democracia define el sentido de una forma de sociedad política por la intensidad con que permite

² Conforme Bobbio, Norberto, *Fundamento y futuro de la democracia*, conferencia pronunciada en la Universidad de Valparaiso, el día 29 de abril de 1988, Edeval, 1988.

³ En tal sentido ver Leford, Claude, *La invención democrática*, Brasiliense, 1983.

la división y el conflicto, expresándolo en forma negativa: por la intensidad en que puede ir produciendo lugares de resistencia frente a las prácticas de dominación, a las prácticas de disciplina y a las prácticas de supresión de la subjetividad.

Desde luego, se puede hablar de democracia, como sentido de una forma de sociedad, si se desarrollan en la sociedad modos de subjetivación y de acción comunicativa que permitan la división y el conflicto y, simultáneamente, generen espacios de resistencia con relación a aquellas prácticas del poder, del saber y del derecho que atenten contra las prácticas de autonomía abiertas por la división y el conflicto.

Las prácticas de autonomía nos muestran que una sociedad está siempre enfrentada con sus contradicciones, que existe siempre el peligro de una petrificación de las opiniones, de las conductas y de las creencias. Por otro lado, existe siempre la posibilidad de hacer valer nuevos derechos, de combatir los proyectos que pretenden restringir a una minoría de privilegiados, la riqueza, la cultura, y el propio derecho. No se puede nunca dejar en las manos de los que poseen la riqueza y el saber, la posibilidad de definir el sentido de la democracia ni la democracia como sentido de una forma de sociedad. Es necesario entender que los "dueños" del saber y de la riqueza únicamente consiguen producir significaciones que sirvan para la conservación de sus privilegios. El enfrentamiento con las estructuras que sustentan los privilegios sociales, políticos y económicos va confiriendo el sentido de la democracia como sentido de una forma de sociedad que se desarrolla conflictivamente resistiendo al totalitarismo.

Estoy así, apuntando a una caracterización procedimental de la democracia para dejar de lado todo compromiso especulativo en torno a los contenidos de la democracia.

Se trata, en efecto, de conseguir formas concretas para gestar realmente las prácticas democráticas. De esta manera, puede ser redimensionado el concepto de democracia, mostrándolo simplemente como la otra cara del totalitarismo. Con esto la democracia termina siendo entendida como el sentido de una resistencia, como el sentido de una transgresión permanente de los límites de un futuro y de una realidad que ya fue totalitariamente programada. Como sentido de una transgresión, la democracia es una práctica política que se realiza buscando su propia definición.

En tanto el totalitarismo piensa lo desconocido, lo imprevisible y lo indeterminado como figuras del "enemigo", la

democracia pierde su sentido en la medida que depende de una definición anticipada de su destino.

La práctica democrática crea espacios más allá de los límites del poder y fuera de las clausuras del imaginario social. Ella se desenvuelve al margen del poder establecido.

La democracia como sentido de una práctica de resistencia nos coloca delante de una idea alternativa de revolución; la revolución molecular, que no nace sobre el impulso de un conflicto interno entre opresores y oprimidos, mas surge en el instante en que niega la trascendencia del poder, en el momento en que se transgrede su eficacia simbólica.

Adorno y Horkheimer pensaron la modernidad sobre el prisma de una "lógica totalitaria" que ha de tornarse irreversible. Estos dos autores pensaron el totalitarismo como la forma moderna del destino social.

Cuando pienso en la democracia me quiero simplemente referir a las formas en que la sociedad se reinventa para resistir al totalitarismo; veo en esa resistencia el sentido de la democracia y en la democracia el sentido de la resistencia.

Recurren Ross, Kelsen y Bobbio a lo que se denomina una concepción puramente procedimental de la democracia. En ningún momento estos autores piensan la democracia como el contenido de un determinado orden social o económico que se propaga como el mejor o el más justo⁴.

Los tres aludidos ven la democracia como el conjunto de reglas o de procedimientos, aquellas que a menudo se llaman "reglas del juego", que permiten tomar las decisiones colectivas. Decisiones colectivas en el sentido de que se dirigen a todos los miembros de una colectividad y que, además, son vinculantes⁵.

Lo anterior quiere decir que para estos filósofos positivistas la cuestión de la democracia se resuelve en el plano formal, definiendo las reglas generales y abstractas, que garantizan el valor de la seguridad jurídica, tornando previsibles y controlables las decisiones emanadas de los órganos dotados de autoridad. Esta caracterización formal de la democracia se contraponen a la definición sustancial de democracia que propone entender su significación a través del contenido y de los valores en los que el Estado se debería inspirar para ser calificado como democrático. Las pro-

⁴ Bobbio, *Fundamento y futuro de la democracia*, p. 33.

⁵ Bobbio, *Fundamento y futuro de la democracia*, p. 33.

puestas de Ross, Kelsen y Bobbio establecen un sentido formal de democracia que no coincide con el que yo estoy mostrando.

En primer lugar, porque la democracia concebida como el sentido normativo de un consentimiento en torno a las decisiones colectivas, termina siendo reducida a un sistema de legalidad donde el consentimiento se convierte en la necesidad de obedecer disciplinadamente la ley. La democracia es, entonces, entendida como un consenso disciplinador de órganos y ciudadanos para un orden simbólico, presentado como racionalidad formalmente homogénea y exclusiva⁴.

La democracia queda, de esta manera, presentada como un esfuerzo de la racionalidad normativa para garantizar lógicamente un juego controlado y burocratizado de argumentos y réplicas. Con esto, en el fondo, se recupera la problemática de Maquiavelo en torno al cálculo de la acción social, fundada en una racionalidad formal, única y uniforme. De este modo, se estereotipa una idea monológicamente totalitaria de democracia. Triunfa la idea de un Estado y un derecho racional que deja de lado de la sociedad, de nuestro cotidiano, lo irracional, el caos y la inseguridad⁵.

La democracia como sentido de una forma de sociedad, es precisamente el privilegio de la invención cotidiana, la exaltación de sus antagonismos y formas de resistencia a las prácticas de dominación. Ella precisa para constituirse el reconocimiento de un territorio simbólico colectivamente constituido como negación de un lugar a priori y como rebelión a un delito social juzgado previsible.

En segundo lugar, no me parece adecuado fundar un entendimiento en torno a la democracia negando la posibilidad de dejar abierto el futuro y determinando anticipadamente los fines del orden social.

Particularmente, no acepto hablar de democracia dando valor a un tipo de imaginario que no acepte que la sociedad precisa estar expuesta a una indeterminación permanente, y expuesta también a conflictos de todo tipo (valores, opiniones, saberes, deseos) además del conflicto de clases. Hablar del control normativo, como condición de la democra-

⁴ Waret, Luis A., Un trilema epistemológico más allá del positivismo jurídico; Hart, H. L. A. - Bobbio, Norberto - Ross, Alf, en "Revista de Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso", 1984, n° 25, p. 75.

⁵ Hart - Bobbio - Ross, en "Revista de Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso", n° 25, p. 78.

cia, implica no admitir que la resistencia frente a una forma social totalitaria pasa por la pérdida de fundamentos seguros para definir los lugares sociales, lo que es lícito o ilícito, lo que es justo o injusto, o lo que es moral o inmoral. Creo que algunas ideas en torno a la democracia sirven al funcionamiento de un orden simbólico totalitario, si ellas no permiten descifrar las señales de lo nuevo, poniendo en crisis las evidencias establecidas. La gestación de nuevas posibilidades sociales depende siempre de una cierta transgresión de las evidencias establecidas. Naturalmente esto quiere decir que no se deben excluir las prácticas políticas de resistencia para exaltar sustitutivamente el valor abstracto de ciertas reglas protectoras.

Para Bobbio las decisiones colectivas precisan ser tomadas a través de reglas. Es decir, se trata de reglas que establecen quién debe tomar las decisiones y cómo se deben tomar. Para ese autor la regla fundamental de la democracia es que las decisiones deben ser tomadas con el máximo consenso de aquellos a los que las decisiones afectan⁸. Como la unanimidad es un ideal muy difícil de alcanzar los juristas sostienen el criterio de la mayoría. Este criterio mayoritario permite sustentar la ficción jurídica en torno a una producción autónoma de las decisiones colectivas.

Importa notar aquí, que siempre se ha producido una usurpación retórica de la regla de la mayoría. Las decisiones colectivas no se dejan de producir heterónomamente cuando se invoca ficticiamente la voluntad mayoritaria. Las mayorías manipuladas soportan, en su propio nombre, el funcionamiento heterónimo de las decisiones colectivas. Sobre la base de la voluntad de la mayoría se crea una apariencia de autonomía que sirve para ocultar el carácter heterónimo de las decisiones colectivas. En nombre de la autonomía los juristas consiguen legitimar la constitución heterónoma de los sujetos de derecho y de las significaciones jurídicas, dejando en manos de instancias institucionales la formación de la práctica política y jurídica de la sociedad.

Cabe suponer, por lo tanto, que para Bobbio la democracia exige fundamentalmente el respeto a las instituciones. Ellas, en nombre de la voluntad mayoritaria preservarían el gobierno de las leyes sobre los hombres. De acuerdo con

⁸ Bobbio, *Fundamentos y futuro de la democracia*, p. 38-39.

esta idea la problemática de la democracia queda identificada con el Estado de derecho. Por detrás de esta visión se esconde una legitimación del orden existente, haciendo coincidir racionalidad e institución imaginaria de la sociedad. Parece claro que la tesis de Bobbio identifica, en última instancia, el consentimiento de las mayorías con la necesidad de garantía. Es interesante notar, que lo único que las mayorías acuerdan, fuera de toda representación mítica, es la necesidad de contar con un sistema institucional de garantías. De tal modo, en sentido más profundo, las mayorías únicamente consiguen reconocer automáticamente cierto espacio institucional para la resolución heterónoma de los conflictos y la determinación de los procesos de identificación social.

Particularmente, no acepto relacionar las prácticas de autonomía con las prácticas de consentimiento. Cuando pienso en autonomía evoco inmediatamente una cierta concepción de la subjetividad comprendida con la formación no alienada de los deseos colectivos. Llego así a una idea de autonomía que apunta a los procesos de resistencia que pueden ser entablados contra los modos disciplinadores y/o opresores de la producción institucional de la subjetividad. Estoy, de esta manera, sosteniendo que en la garantía de la producción institucional de la subjetividad y de las decisiones colectivas, se esconde una garantía de alienación. Esta garantía precisa ser entendida como negación y no como afirmación de la democracia.

El rasgo común de todos los procesos de autonomía está determinado por un devenir diferencial, por las microluchas cotidianas que los hombres están dispuestos a trabar contra la alienación.

Para resumir: la autonomía debe ser entendida como un proceso a través del cual se consigue ir afirmando una pragmática de la singularidad humana, pragmática que permite producir paulatinamente (llena de contradicciones y conflictos) actos de resistencia a la alienación, a la producción institucional de la subjetividad y de las decisiones colectivas. En ese sentido la autonomía, muchas veces, es un acto de resistencia a la voluntad de una mayoría institucionalmente interpretada.

Me parece que no habría ningún inconveniente en hablar del consentimiento de las mayorías si lo pensamos como un proceso altamente diferenciado (en permanente estado de redefinición) de producción de la subjetividad,

nunca como un punto de partida, como gesto inaugural de una forma de sociedad, o como una categoría a priori del imaginario social. Lo que no podemos es preservar la "voluntad de la mayoría" como una categoría metafísica o una fórmula estereotipada.

No existe, a mi entender, un proceso democrático de producción de la subjetividad, que no sea creador, productor de nuevas realidades y significaciones. Un proceso siempre precario y sin garantías.

Los juristas, acudiendo a la razón, pretendieron construir genuinos sistemas de representación que terminaron desarrollando un contenido abstracto y universal para la democracia. Recurren míticamente a la razón para entender la democracia. Hablan de la democracia sin tiempo, es decir al margen de la historia. Podría decir, que los juristas desarrollan su idea de democracia en el interior de un tiempo mítico. La temporalidad propia del mito es una plenitud de presente que no contiene marcas de historia; en ella los deseos, los actos y los pensamientos se dan en plenitud, puesto que no están sujetos a la marcha de lo contingente.

¿Cuáles son las consecuencias políticas de esta representación abstracta de la democracia? Por un lado, se establece una distancia irrecuperable entre la democracia imaginada como realidad abstracta y su funcionamiento político como práctica de resistencia al poder de las significaciones y a las prácticas de significación del poder del Estado, es decir la separación sin retorno entre el espacio de institución de un orden social presupuesto como sentido valioso de la voluntad mayoritaria y una sociedad a la que se le reserva, como destino, el consumo pasivo de las significaciones instituidas. Por otra parte, nos enfrentamos con una propuesta de unificación del conocimiento de la sociedad que disimula, con sus sentidos preexistentes, la naturaleza incierta y ambivalente de la producción simbólica de la realidad.

Creo pertinente destacar que el totalitarismo no es el resultado de una transformación del modo de producción. Es el resultado de una transformación del orden simbólico. La institución de un orden simbólico totalitario depende de una condensación de la esfera del poder, el saber y la ley. De esta forma surge un discurso unívoco, predecible y determinado ahistóricamente: un discurso destinado a ofrecer la seguridad de un principio absoluto de inteligibilidad que nos libra del riesgo de interrogar, de interpretar y de cuestionar. El discurso totalitario determina una identidad fan-

tástica del pueblo consigo mismo y del pueblo con el poder. Desde el punto de vista simbólico el totalitarismo se rige por las nociones de necesidad histórica y de continuidad temporal homogénea. Un tiempo significativamente controlado por el trazado de un sentido único para los acontecimientos; todo lo que venga a interrumpir el curso esperado de la historia (divisiones, conflictos, deseos no modelados institucionalmente) será imputado a accidente, enemigos, traidores, personajes que tendrán que ser excluidos para no perturbar o modificar el sentido unívoco de la historia y amenazar la identidad entre dominantes y dominados.

Va de suyo, que la conceptualización abstracta y universal de la democracia, al ofrecer un principio absoluto de inteligibilidad, encierra las formas de interacción social dentro de un modelo con pocas oportunidades para una práctica de resistencia y creatividad; un modelo de democracia que funciona sutilmente como expresión disimuladora de un destino social totalitario.

Termino de afirmar que el totalitarismo es una forma de semiotización de la realidad. La democracia, como práctica de resistencia a la producción simbólica de una realidad altamente represiva y disciplinadora de la subjetividad, precisa ser entendida como una estrategia alternativa de semiotización de la realidad. De esta manera la democracia pasa a ser entendida como un acontecer simbólico; la contracara simbólica del totalitarismo. Así, la democracia puede ser entendida como la transgresión permanente de una realidad ya denominada y de un futuro anticipadamente interpretado. La democracia no es otra cosa que una ruptura simbólica del tiempo instituido, un territorio de significaciones sin garantías. Es decir una forma de semiotización, que renunciando a una concepción individualista de la sociedad, y descartando las visiones congeladas del mundo posibilite un desenvolvimiento ilimitado del hombre y de la sociedad.

Cuando hablo de la democracia como el sentido de una forma de sociedad quiero, sobre todo, resaltar la posibilidad de una estrategia de semiotización simultáneamente conflictiva, abierta y creativa.